

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora: [30G103000116.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0336/16

BITÁCORA: 30/G1-0300/01/16

Xalapa, Veracruz, 27 de Enero de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6177 de fecha 10 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 956.750 Metros cúbicos rollo	87	1	87	15006479	15006565
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 215.600 Metros cúbicos	21	88	108	15006566	15006586
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1,731.700 Metros cúbicos rollo	157	109	265	15006587	15006743
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 390.200 Metros cúbicos	39	266	304	15006744	15006782
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 250.500 Metros cúbicos rollo	23	305	327	15006783	15006805
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 72.800 Metros cúbicos	7	328	334	15006806	15006812
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 173.400 Metros cúbicos	17	335	351	15006813	15006829
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 240.200 Metros cúbicos	24	352	375	15006830	15006853
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 30.600 Metros cúbicos	3	376	378	15006854	15006856

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0336/16

BITÁCORA: 30/G1-0300/01/16

Xalapa, Veracruz, 27 de Enero de 2016

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / al AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.